



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETIBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00339-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

En atención a los documentos que anteceden, y el estado de las actuaciones, se dispone:

Estando el proceso para resolver lo correspondiente a la admisión y/o rechazo de la demanda, se observa que, por auto de fecha 28 de junio de 2023, notificado por estado el 29 del mismo mes y año, se inadmitió la demanda, confirmando el término de cinco (05) días para subsanar las falencias encontradas, mismo que venció en silencio el 7 de junio de 2023; no obstante, el apoderado remitió el escrito de subsanación el 10 de julio de la presente anualidad a las 9:11 a.m., razón por la cual no se puede tener en cuenta, por haber sido presentado de manera extemporánea, en consecuencia, se dispone:

- 1. RECHAZAR** la presente demanda. (Inciso 4º del art. 90 del C. G. del P.)
- 2. ORDENAR** su entrega junto con los anexos dejando las constancias de Ley.
- 3. COMUNICAR** esta decisión a la Oficina Judicial Reparto, para los efectos del acuerdo 1472 de 2002 art. 71, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 127
HOY: **28 de septiembre de 2023.**
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria